



Preguntas frecuentes sobre Protección Internacional durante el estado de alarma

Información sobre la situación del sistema de Protección Internacional durante el período de estado de alarma¹ y sobre cómo afecta este periodo al asesoramiento jurídico en protección internacional proporcionado en el SAIER.

Situación del sistema de Protección Internacional en estado de alarma

¿Qué debo hacer si deseo solicitar protección internacional en este momento?

En estos momentos **NO** es posible solicitar protección internacional ni sacar cita previa, ya que se trata de un trámite presencial y se encuentra cancelado debido a la situación de emergencia sanitaria.

Durante este periodo **queda garantizado el principio de no devolución** para las personas que verbalicen su deseo de solicitar protección internacional.

¿Puedo solicitar una cita previa para solicitar protección internacional durante el estado de alarma?

Actualmente las citas previas están canceladas hasta nuevo aviso. Una vez se reactiven, se podrá solicitar cita previa a través de [este enlace](#).

Para recibir información actualizada, se puede visitar la [web del Ministerio](#).

¿Qué sucede si tengo una cita para la entrevista?

Todas las entrevistas han sido suspendidas durante el estado de alarma. Cuando se recupere la normalidad las citas se programarán nuevamente. Se publicará información al respecto en la página <https://www.policia.es/documentacion/documentacion.html>.

¿Qué pasa si mi Manifestación de voluntad de presentar solicitud de protección internacional ha caducado durante el estado de alarma?

Si la Manifestación de voluntad de presentar solicitud de protección internacional ha caducado durante el estado de alarma, esta continuará vigente durante todo el periodo de tiempo que

¹ Información extraída de: <https://www.accem.es/covid19-informacion-solicitantes-pi/>



dure el estado de alarma y durante los **tres meses posteriores** al fin del estado de alarma. Se tendrá que tramitar una nueva manifestación de voluntad.

¿Qué pasa si mi resguardo blanco ha caducado durante el estado de alarma?

Todos los resguardos blancos que hayan estado expedidos antes del estado de alarma y caduquen durante el mismo se prorrogarán **nueve meses más** a partir de la fecha de expiración de su validez, siempre que no se haya recibido una resolución negativa del expediente.

Asimismo, a partir de la fecha de expiración del resguardo blanco (primeros seis meses), se otorga autorización para trabajar.

¿Qué pasa si mi tarjeta roja ha caducado durante el estado de alarma?

Todas las tarjetas rojas expedidas antes del estado de alarma se prorrogarán **siete meses más** a partir de la fecha de expiración de su validez, siempre que no se haya recibido una resolución negativa del expediente.

¿Qué ocurre si mi documentación caducó antes de la declaración del estado de alarma?

Si la documentación caducó previamente a la declaración del estado de alarma (14 de marzo) y se disponía de una cita previa para su renovación, también se mantendrá vigente hasta nuevas indicaciones.

A falta de indicaciones oficiales, desde el SAIER recomendamos informarse de forma constante a través de la página [web del Ministerio](#), para recibir información actualizada y conocer el procedimiento que se deberá seguir para la renovación una vez se restablezca la normalidad.

¿Puedo trabajar si durante este periodo se cumplen los seis meses desde que hice la entrevista?

SI.

Si durante el estado de alarma se cumplen seis meses desde que se ha realizado la entrevista y, por tanto, desde la expedición del resguardo blanco, se concede la autorización para trabajar.



Si soy profesional sanitario, especialista en el cuidado de personas o trabajador agrícola pero no he cumplido los seis meses desde que hice la entrevista, ¿puedo agilizar mi permiso de trabajo de alguna manera?

Oficialmente no existe ningún trámite que permita agilizar los permisos de trabajo de personas en esta situación. Sin embargo, se puede solicitar información más detallada enviando un correo a sgppi@mitramiss.es o ablascom@mitramiss.es especificando lo siguiente:

- Información sobre el momento en el que se encuentra el proceso de solicitud de protección internacional.
- Estado de la homologación o experiencia en el campo de trabajo.
- Posibilidad de movilidad geográfica.
- CV y título oficial.

¿Qué tengo que hacer si tengo una cita para hacer una segunda entrevista en la Oficina de Asilo y Refugio de Madrid durante este periodo excepcional?

Las entrevistas quedan SUSPENDIDAS. Desde la Oficina de Asilo y Refugio darán las indicaciones pertinentes cuando se retome la normalidad de la actividad.

Si no puedo registrar la manifestación de voluntad de solicitar protección internacional, ¿cómo accedo a los recursos de acogida?

Las personas que deseen solicitar su acceso a los recursos de acogida, al no ser posible realizar en este momento la manifestación de voluntad de protección internacional, pueden solicitar información sobre el Programa de Atención Social de Cruz Roja para personas solicitantes de Protección Internacional escribiendo a Info.acogidaasilobcn@creuroja.org.

Para cuestiones puntuales sobre los procedimientos en curso de solicitud de protección internacional o de reconocimiento del estatuto de apátrida, está disponible la siguiente dirección electrónica: oar@interior.es Se advierte de que a través de esta dirección **NO** se resolverán dudas relativas a citas previas para trámites a realizar con la Policía Nacional, como la formalización de la solicitud o la renovación de la documentación.

Atención en el SAIER durante el estado de alarma

¿Puedo solicitar una cita para recibir información sobre Protección Internacional en el SAIER durante el estado de alarma?

Sí. Aunque durante las primeras semanas del estado de alarma las citas previas en el SAIER se tuvieron que cancelar por motivos de seguridad, ya se puede solicitar cita previa a través de



la [Oficina Virtual](#) para registrarse en el servicio y recibir información sobre protección internacional. Sin embargo, estas atenciones se realizarán de forma telefónica hasta nuevas indicaciones y las fechas y horarios de atención pueden verse afectados.

Si ya tengo programada una cita previa con el SAIER, ¿me atenderán?

Sí, de forma telefónica.

Las citas presenciales han sido canceladas, por lo que los profesionales del SAIER contactarán telefónicamente para realizar la atención programada. Asimismo, debido al estado de alarma, la fecha y hora programadas para la atención pueden verse afectadas.

Recordamos que se contactará al número de teléfono proporcionado en la solicitud de la cita.

Si tengo una cita programada durante el estado de alarma con los abogados del SAIER que me asesorarán sobre Protección Internacional, ¿me atenderán?

Sí, de forma telefónica.

Aunque durante el estado de alarma las citas presenciales en el SAIER han sido canceladas, **el profesional con el que tengas la cita programada se pondrá en contacto para realizar una atención telefónica** o, en caso de que no sea posible, reprogramar la visita.

Yo tenía programada mi asistencia a una charla grupal para recibir más información sobre protección internacional, ¿podré asistir?

Las charlas grupales presenciales también han sido canceladas durante el estado de alarma. Sin embargo, los profesionales del SAIER contactarán con las personas afectadas para ofrecer información actualizada sobre las atenciones que se pueden proporcionar. Asimismo, en la web del SAIER podrás encontrar una **Guía sobre el procedimiento ordinario de Protección Internacional**² con más información.

¿Cómo puedo solicitar una cita de seguimiento con mis asesores en Protección Internacional durante el estado de alarma?

Puedes contactar directamente al correo de tu asesor o, en caso de no contar con esta información, puedes solicitar citas de seguimiento escribiendo un correo con tus datos a saierinfo@bcn.cat o llamando a los siguientes números de teléfono: 93 153 28 00 / 93 256 38 00.

² El procedimiento ordinario de Protección Internacional se encuentra paralizado durante el estado de alarma hasta que existan nuevas indicaciones.